

MENDOZA, 16 MAR 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 7357/17 que contiene las actuaciones referidas a la adscripción de la Prof. María Alcira Fátima AMIGORENA a la cátedra "Taller Cerámico III" en las Carreras de Cerámica.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 consta la autorización de Secretaría Académica para dar inicio a la adscripción.

Que a fs. 23 el Profesor Titular de la cátedra informa que la egresada AMIGORENA no ha dado cumplimiento con las exigencias establecidas en la presente adscripción.

Lo aconsejado por Secretaría Académica y las exigencias establecidas por la ordenanza N° 11/09-C.D. y su modificatoria ordenanza N° 12/13-C.D.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desaprobar la adscripción de la Prof. María Alcira Fátima AMIGORENA (D.N.I. N° 16.296.488) a la cátedra "Taller Cerámico III" que se dictan en las Carreras de Cerámica.

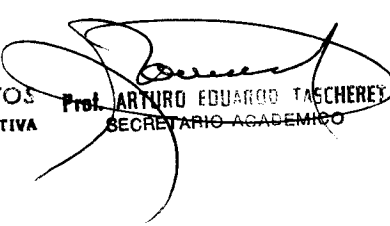
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

145

F. A.
pg
<i>g</i>


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. ARTURO EDUARDO TAGHEREY
SECRETARIO ACADEMICO


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO